



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Octubre de 1976.-

643-76

Expte.Nº 6.130/74

VISTO:

Las presentes actuaciones y el reclamo formulado por la firma Carlos Hirsch / S.R.L. para que se le abone la factura de \$ 14.272,75 por la provisión parcial de material bibliográfico que le fuera adjudicado mediante Licitación Privada Nº4/74, Orden de Provisión Nº 15-74, del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Dirección de Contabilidad la mencionada factura / con el certificado de recepción correspondiente ha tenido entrada en la misma, recibida del Departamento de Ciencias Tecnológicas, quien efectuara dicha Licitación, fuera del término legal, cuando ya se había remitido la Cuenta General del Ejercicio 1975 a Contaduría General de la Nación, habiendo perimido el compromiso como Residuos Pasivos de 1974 al no incluirse en libramiento dentro del año siguiente / del citado ejercicio, conforme lo establece el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que habiéndose determinado fehacientemente que la firma Carlos Hirsch S.R.L. ha provisto efectivamente la mercadería cuyo pago reclama y encontrándose debidamente conformada la factura por el Departamento de Ciencias Tecnológicas, queda establecida la legitimidad de la deuda, correspondiendo en consecuencia a la Universidad reconocer de legítimo abono la misma, de acuerdo a las disposiciones del artículo 36 "in fine" de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a favor de la firma CARLOS HIRSCH S.R.L., con domicilio en calle Florida 165 de la Capital Federal, la factura Nº 106.497 / del 25 de Noviembre de 1975, obrante a Fs. 194/195, por la suma de catorce mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 14.272,75) y que corresponde a la provisión parcial de material bibliográfico adjudicado mediante Licitación Privada Nº 4/74 del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, deuda ésta que no se cancelara oportunamente por los motivos mencionados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Disponer que la citada factura sea cancelada con cargo a la partida 51: BIENES DE CAPITAL - Partida Principal 5112: EQUIPAMIENTO - E.V., a incluirse en el Presupuesto de la Casa y a cuyo efecto por Dirección de Presupuesto se proyectará el pertinente ajuste de créditos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR